



Entidad Local Autónoma  
de Torrenueva

Ctra. Almería s/n;  
CIF: P-1800009A  
18720 Torrenueva (Motril-Granada)  
TLF: 958655500; FAX: 958655385  
ayuntamientoelatorre@dipgra.es  
secretariaelatorrenu@dipgra.es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE TORRENUOVA**  
**EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**SRES. ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

**Vocales:**

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

D<sup>a</sup>. Concepción Eva Lozano Correa.(G.R.I.T.O.)

Dñ<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D. Antonio Jiménez García. (P.A.)

D. Lorenzo Estévez González. (P.P.)

D. Antonio Miguel Dueñas López. (P.S.O.E.-A.)

**SECRETARIO:**

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, (Motril-Granada), y siendo las Diez horas del día Diecisiete de Noviembre de dos mil dieciséis; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, la Junta Vecinal, en Pleno, de esta Entidad Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión todos los Miembros de derecho de la Entidad, - figurando arriba relacionados-, y actuando de Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la misma se justifica el carácter extraordinario de la sesión, fundamentado en la perentoriedad del plazo para el pronunciamiento sobre la aprobación del Plan Económico-Financiero que es objeto del primer punto de la sesión; y habiendo aprovechado ya también la convocatoria para incluir otros asuntos cuya urgencia aconsejaba no demorarlos hasta la próxima sesión ordinaria. Entrando seguidamente en el debate de los puntos incluidos en el Orden del día.

**“PRIMERO.- “PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO, POR DESVIACIONES ECONÓMICAS EN LIQUIDACIÓN/2015”.**

Dada cuenta por la Presidencia del requerimiento efectuado a esta Corporación desde la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la vista de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general de esta Entidad Local, correspondientes al pasado ejercicio 2015, (escrito de refª. R.E. 3158/16), y que ha obligado a la elaboración de un Plan Económico-Financiero, ajustado a la normativa vigente, en aras del restablecimiento del equilibrio financiero exigido por la misma: plan que ha sido confeccionado, bajo la coordinación de la Vocalía de Economía y Hacienda de esta Corporación, por los Servicios económicos de la misma, y con la colaboración de los del Exmo. Ayuntamiento matriz de Motril; siendo por ello que se somete a la aprobación plenaria dicho Plan, en el plazo otorgado al efecto.

En su virtud, y no suscitándose debate al efecto, al no solicitarse intervenciones por los miembros de la Corporación, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención de los Sres. Jiménez García, (PA.) y Dueñas López, (PSOE.), y con el voto en contra del Sr. Estévez González, (PP.), acordó, con el quórum de la mayoría absoluta legal que suponen los cuatro integrantes del GRITO., -al ser siete el total de miembros de derecho-:

-Aprobar el Plan Económico-Financiero elevado a la Corporación, conforme obra en el expediente de su razón, y destinado a subsanar el incumplimiento del parámetro de la regla del gasto, detectado en la liquidación del presupuesto general de 2015.

-Dar cuenta del mismo, conforme al procedimiento establecido al efecto y facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

## **SEGUNDO.- “CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO/2015”.**

Dada cuenta por la Presidencia del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2015, que rinde la Presidencia y eleva al Pleno para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, -Texto Refundido en materia de Haciendas Locales-.

En cuya virtud, constando en el expediente de su razón que no se han presentado alegaciones a dicha Cuenta durante el período de exposición pública habilitado al efecto, tras la emisión del Informe correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas; y no suscitándose debate al efecto, al no solicitarse intervenciones por los miembros de la Corporación, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención de los Sres. Jiménez García, (PA.) y Dueñas López, (PSOE.), y con el voto en contra del Sr. Estévez González, (PP.), acordó, con el quórum de la mayoría absoluta legal que suponen los cuatro integrantes del GRITO., -al ser siete el total de miembros de derecho-:

- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2015, conforme a los términos obrantes en el expediente de su razón.
- Remitir dicha Cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 212-5 del reseñado texto de la Ley de Haciendas Locales.
- Facultar al Sr. Presidente, para cuantas gestiones precise la ejecución de lo acordado.



**Entidad Local Autónoma  
de Torrenueva**

Ctra. Almería s/n;  
CIF: P-1800009A  
18720 Torrenueva (Motril-Granada)  
TLF: 958655500; FAX: 958655385  
ayuntamientoelatorre@dipgra.es  
secretariaelatorrenu@dipgra.es

### TERCERO.- “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.

Dada cuenta por la Presidencia de la Resolución dictada por dicho órgano, de refª. Nº. 383/16, sobre solicitud de renovación de la operación de tesorería cuya vigencia se mantiene por esta Corporación, mediante la Póliza de Crédito concertada con BMN-Caja-Granada, y elevando al Pleno la propuesta de ratificación de la misma.

Suscitado debate al efecto, interviene el Sr. Dueñas López, (PSOE.), preguntando por el importe de la operación, al tiempo que refiere que con fecha 7/07/2015 presentó un escrito en el que preguntaba si había dejado deuda la anterior Corporación y cuantía en su caso, y que si aparece este tipo de operaciones es porque se está ocultando algo; por lo que termina añadiendo que se necesita transparencia.

Por la Presidencia se contesta que todos los antecedentes obran en el expediente que tienen los Sres. Vocales a su disposición, pero que de todas formas, informa que la póliza se mantiene actualmente en 443.000€, tras las rebajas practicadas en la concertación inicial de la misma, de importe de 600.000€; cantidad vigente que, por las actuales circunstancias, no resulta posible minorarse; e igualmente explica que la información solicitada por los miembros de la Corporación siempre ha sido suministrada, remitiéndose a los antecedentes obrantes al respecto.

El Sr. Estévez, (PP.), interviene preguntando por qué se concertó la operación inicial de 2006, siendo Vocal de Hacienda la Sª. Hidalgo Haro, si siempre se dijo que no hacía falta; justificándose siempre en el argumento de que era por si se precisaba en algún momento. Y entonces, se pregunta por qué se necesita ahora.


Igualmente, el Sr. Jiménez García, (PA.), manifiesta que cuando se efectuó la primera concertación, se justificaba en el Pueblo diciendo que era “un colchón para cualquier eventualidad que se necesitara”, y que no se sabe en qué se ha gastado.

Seguidamente interviene la Presidencia, aclarando que puede que quizá no fuera imprescindible cuando inicialmente se concertó, pero que no cabe duda que hoy día es totalmente necesaria, dados los importantes e injustificados recortes que se vinieron efectuando en los ingresos por parte del Partido Popular del Ayuntamiento de Motril, (especialmente cuando suprimieron las participaciones en PIE. y PATRICA.), que derivaron en unos desfases de liquidez corporativa que se mantienen actualmente, y que por tanto no solo no puede rebajarse la cantidad concertada, sino que resulta imperiosa su renovación. Y por tanto, la famosa “Bolsa de Servicios” que hubo de pactarse con dicho Consistorio, para mantener unos recursos mínimos que permitieran pagar los sueldos y los gastos imprescindibles, si en lugar de generarse como se hizo, hubiera reconocido los ingresos que le correspondían a Torrenueva, podría haberse cancelado la operación, así como el resto de deudas de la Entidad, pero ante las circunstancias actuales, no cabe otra opción que mantener la operación, en su importe vigente.

Cancelación que igualmente podría producirse si se revirtieran a esta Corporación los impuestos que realmente genera; pero la realidad es que dependemos aún de la voluntad del Ayuntamiento de Motril y no tenemos otra opción que recurrir a los sistemas de financiación que nuestra normativa permite, como es el que resulta objeto de esta propuesta de la Presidencia.

Nuevamente interviene el Sr. Dueñas, (PSOE.), manifestando que hay mucho presupuesto, pero que no se traduce en realizaciones, y que lo que no puede mantenerse es una partida de gastos de personal de 1.100.000€, pues así no sabemos qué herencia vamos a dejar a quienes nos sucedan; y por tanto hay que reajustar, ya que a pesar de las aspiraciones autonómicas para esta ELA., la pretendida segregación no se va a producir.

Responde el Sr. Presidente insistiendo en que lo lógico es que reviertan en Torrenueva los recursos que genera esta Localidad, y con tales recursos se podrían cubrir sin problema los gastos de la misma. Así mismo, y aludiendo a los esfuerzos últimos realizados para recortar gastos en materia de personal, refiere por ejemplo que hay cuatro trabajadores menos que los existentes al inicio de este mandato y que en general los gastos vienen reducidos al mínimo imprescindible para dotar al vecindario de los recursos más necesarios. Concluyendo pues que, si bien los gastos se han dejado al mínimo, el problema lo genera el hecho de que los ingresos no se correspondan racionalmente con lo que nos corresponde, haciendo algunas referencias a los injustos repartos de los importantes fondos europeos que últimamente se han generado en Motril, -como puede ser el Plan URBAN.-, pero de los que Torrenueva ha sido discriminado injustamente.



Haciendo finalmente una última intervención el Sr. Jiménez García, (PA.), criticando la falta de solidaridad que implica por ejemplo el hecho de que en supuesta solidaridad con la ELA. de Carchuna-Calahonda, (que fue como se defendió la disminución de nuestros ingresos de PIE. y PATRICA., para equipararlos con la entonces recién constituida Entidad referida), pero que si luego no se incluye a nuestra Localidad en planes como el citado URBAN., tal solidaridad no existe más que en el aspecto negativo y no en el positivo, y por tanto habrá que reivindicarla.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

El Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención del Sr. Estévez González, (PP.) y el voto en contra del Sr. Dueñas López, (PSOE.), acordó, con el quórum de la mayoría absoluta legal que suponen el resto de integrantes de la Entidad, -los cuatro miembros del GRITO. y el Sr. Jiménez García, (PA.), al ser siete el total de miembros de derecho:-

- Ratificar la Resolución de la Presidencia, Nº 383/16, sobre solicitud de renovación de Póliza de Crédito con BMN-CajaGranada, durante un nuevo ejercicio, por un importe de 443.000€; facultando al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

#### **CUARTO.- “PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS”.**

Por la Presidencia se da cuenta de las normas que rigen los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y en consonancia con ellas informa sobre la necesidad de pronunciarse respecto de la aprobación concreta del



**Entidad Local Autónoma  
de Torrenueva**

proyecto de obras adscrito a las mismas y demás extremos exigidos al efecto, en lo que se refiere a la actuación “2016/2/PPOYS-157-1: Torrenueva, Dotación de Infraestructuras Deportivas en Recinto del Colegio Público Pío XII de Torrenueva”, una vez que ha sido remitido dicho documento desde la referida Institución provincial; habiéndose, igualmente, de acordar su ejecución por administración, en su caso.

En cuya virtud, no habiéndose solicitado intervenciones, y por tanto sin suscitarse debate sobre el particular, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Aprobar la propuesta de la Presidencia, y en consecuencia aprobar el proyecto remitido por la Diputación Provincial de Granada, (ref<sup>a</sup>. R.E. 3149/16), de las actuaciones adscritas al programa aludido, obra “2016/2/PPOYS-157-1: Torrenueva, Dotación de Infraestructuras Deportivas en Recinto del Colegio Público Pío XII de Torrenueva”, conforme a la documentación obrante en el expediente de su razón.

-Ratificar la realización de dicho proyecto, mediante la modalidad de ejecución por administración de la propia Corporación, como ya había sido objeto de pronunciamiento previo por el Pleno corporativo, mediante acuerdo n<sup>o</sup> 1 de fecha 20/junio/2016.

-Acogerse a la posibilidad ofrecida por la Diputación Provincial, optando por el Servicio prestado al efecto por dicha Institución, respecto de la Asistencia Técnica sin coste, de la misma, en relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

**QUINTO.- “BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTO VACANTE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE TORRENUOVA”.**

Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, para la aprobación del Pliego de Bases que consta en el expediente de su razón, para la adjudicación de la concesión del Puesto N<sup>o</sup> 2 del Mercado de Abastos de la Localidad, al haber quedado el mismo vacante, por renuncia de su adjudicatario inicial.

En cuya virtud, no habiéndose solicitado intervenciones, y por tanto sin suscitarse debate sobre el particular, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Aceptar la propuesta de la Presidencia, y en consecuencia aprobar las Bases para la adjudicación de la concesión del Puesto Número Dos, del Mercado de Abastos de Torrenueva, -afecto a la venta de pescado-, conforme al Pliego que obra en el expediente de su razón; y efectuando el procedimiento, de forma urgente, para que el Mercado disponga de su plena operatividad a la mayor brevedad posible.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado, hasta la finalización del proceso de adjudicación, ocupación, y puesta en funcionamiento, del Puesto objeto de la licitación.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las 10:35 horas del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

